

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 8 de 2024

Radicado: 05001-41-05-007-2018-00066-00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral promovido por COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTÍAS contra la sociedad OM ENLACE GLOBAL INTERNACIONAL S.A.S, mediante auto de septiembre 4 de 2018, se libró orden de pago contra de la entidad ejecutada, por los aportes al sistema general de seguridad social en pensiones.

Atendiendo a lo anterior, resulta prudente ordenar en primera medida los oficios ante TRANSUNION, para que certifique los productos financieros de la sociedad demandada, y concentrar los esfuerzos de las medidas cautelares, en aquellas dirigidas a obtener la retención de los dineros de la ejecutada que garanticen el cumplimiento de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, **DECIDE:**

1. Ordena oficiar a TRANSUNION con el fin de que indiquen las cuentas de ahorro, corrientes o cualquier producto financiero que posea la sociedad OM ENLACE GLOBAL INTERNACIONAL S.A.S NIT 900.823.963, en los establecimientos crediticios o financieros que reporten información a esa entidad.

Por la secretaría emítanse los oficios correspondientes para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 8 de 2024

Señores
TRANSUNION
Medellín.

Referencia: Oficio de información.
Radicado No: 05001-41-05-007-2018-00066-00
Demandante: COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTÍAS NIT
800.149.496-2
Demandado: OM ENLACE GLOBAL INTERNACIONAL S.A.S NIT
900.823.963

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTÍAS NIT 800.149.496-2 en contra de la sociedad OM ENLACE GLOBAL INTERNACIONAL S.A.S NIT 900.823.963, se ordenó oficiar a su dependencia para que sirvan informar las cuentas de ahorro, corrientes o cualquier producto financiero que posea la sociedad demandada OM ENLACE GLOBAL INTERNACIONAL S.A.S NIT 900.823.963 representada legalmente por MARÍA CAMILA MORENO GÓMEZ o quien haga sus veces, en los establecimientos financieros o crediticios que reporten información a esa entidad.

Al contestar, sírvase citar el número radicado de la referencia

Atentamente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria

Firmado Por:
Sara Ines Marin Alvarez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b619df5c9533699b43b8ba4f89ac7145ef6c62733f61f9df07be736bf4b5ae3d**

Documento generado en 08/05/2024 02:13:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>